

| | | |
|---|---|--|
|  | República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Valledupar Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguana Cesar |  Libertad y Orden Republica de Colombia |
|---|---|--|

Chiriguana, Julio Dos (02) de dos mil Veinte (2020).

| | |
|-------------|--|
| REFERENCIA: | VERBAL DE DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO |
| DEMANDANTE: | LUZ ENITH PADILLA NIETO |
| DEMANDADO: | HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE FRANK CONTRERAS TRUJILLO |
| RADICACIÓN: | 20178-31-84-001-2015-00058-00 |

Las partes de común acuerdo solicitaron suspensión del proceso que nos ocupa por 12 meses, desde el 18 de Junio de 2019, al 18 de Junio de 2020, tiempo que se amplía teniendo en cuenta la suspensión de términos decretada por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, debido a las medidas tomadas con ocasión a la pandemia por COVID 19.

Por lo anterior, el presente proceso se mantendrá suspendido, hasta el día 16 de Octubre de 2020, dando cumplimiento a la solicitud de común acuerdo que hicieron las partes, y aceptado por esta agencia judicial en providencia de fecha 18 de Junio de 2019.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO